



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 097 -2022-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 05 de julio del 2022

VISTO:

El Expediente N° 07614-22, que contiene el Informe N° 152-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 21 de junio del 2022, sobre la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica del profesional de la Salud M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;

Que, mediante documento del Visto el profesional de la salud M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES con el cargo de Médico Especialista nivel N-5, en la especialidad de Anestesiología, ha solicitado la extensión del ejercicio de la carrera médica, en virtud de la Ley N° 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Título de segunda especialidad, certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley N° 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*

Que, mediante Nota Informativa N° 076-DPTO.A y C.QX.HONADOMANI-SB.2022 de fecha 18 de mayo del 2022, la jefatura del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", acepta la solicitud de extender el ejercicio de la carrera médica del profesional M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES, dada la necesidad de profesionales en el Servicio de Centro Quirúrgico;

Que, con Informe N° 031-2022-USST-OP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de junio del 2022, el médico ocupacional y la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal, concluyen que el M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES se encuentra en condiciones físicas y psiquiátricas dentro de los límites normales para continuar ejerciendo sus funciones como médico especialista en Anestesiología;



Que, mediante proveído N° 221-OP-2022-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N° 152-2022-EARH-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, mediante el cual informa que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la problemática generada por la pandemia por efecto del COVID 19, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por el profesional M.C **Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES**;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N°31210 y su Reglamento Decreto Supremo N° 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la extensión del ejercicio de la carrera médica a solicitud voluntaria del profesional de la salud **M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES** identificado con DNI N° 06080909 en el cargo de Médico Especialista nivel N-5, a partir del 02 de julio del 2022, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Departamento de Anestesiología del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal solicite al profesional médico la actualización de los certificados médicos anualmente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SGCR/JDTR/JCVO/STMG/HNDS
O.E.A
Ofic. Estadística
Dpto. de Anestesiología
Equipos de Personal
Interesado
Legajo
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"Oficina de Personal
Equipo de Administración del
Recurso Humano

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la Universalización en Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 152 -2022-EARH-OP-HONADOMANI.SB

A : Bach. Adm. Sergio T. Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

Asunto : Extensión de la Carrera Médica

Referencia : Expediente N° 07614-22

Fecha : Lima, 21 de junio de 2022



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y con relación al documento de referencia, mediante el cual el servidor profesional M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES, con el cargo de Médico Especialista del Departamento de Anestesiología solicita extensión del ejercicio de la carrera médica en amparo a la Ley 31210, al respecto le informo lo siguiente:

1.- Antecedentes

- 1.1 Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico,
- 1.2 Decreto Supremo N° 028-2021, Reglamento de la Ley 31210
- 1.3 Expediente N° 07614-22 que contiene la solicitud del M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES.
- 1.4 Nota Informativa N° 076-DPTO.A y C.QX.HONADOMANI-SB.2022
- 1.5 Informe N° 031-2022-USST-OP-HONADOMANI-SB

2.- Análisis

- 2.1 La Ley N° 31210 que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según la especialidad.
- 2.2. Mediante Decreto Supremo N° 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes
- 2.3 Con expediente N° 07614-22 el profesional de la salud M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES con el cargo de Médico Especialista nivel 5, en la especialidad de Anestesiología quien cumple 70 años de edad al 02 de julio del 2022, ha solicitado la extensión del ejercicio de la carrera médica, en virtud de la Ley N° 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Título de segunda especialidad, certificados médicos que acreditan que la profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental.
- 2.4 La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley N° 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma.*



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal
Equipo de Administración del
Recurso Humano

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la Universalización en Salud"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.5 Mediante Nota Informativa N° 076-DPTO.A y C.QX.HONADOMANI-SB.2022 de fecha 18 de mayo del 2022, la jefatura del Departamento de Anestesiología acepta la solicitud de extender el ejercicio de la carrera médica del profesional M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES, dada la necesidad de profesionales en el Servicio.
- 2.6 Con Informe N° 031-2022-USST-OP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de junio del 2022, el médico ocupacional y la Coordinadora del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal concluyen que el M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES se encuentra en condiciones físicas y psiquiátricas dentro de los límites normales para continuar ejerciendo sus funciones como médico especialista en Anestesiología
- 2.7 Atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la problemática generada por la pandemia por efecto del COVID 19, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, así como para lograr los objetivos trazados para la atención de alta especialidad que brindamos al binomio madre - niño por lo que resulta necesario aceptar la solicitud presentada por el profesional M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES.

3.- Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con la normativa vigente, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la extensión del ejercicio de la carrera médica de manera presencial, a partir del 02 de julio del 2022, en virtud de la Ley N° 31210, presentado por el servidor profesional M.C Pedro Pablo QUEREVALU GONZALES identificado con DNI N° 06080909, con el Cargo de Médico Especialista Nivel N-5, quien cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la mencionada Ley y dada la necesidad contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la problemática generada por la pandemia por efecto del COVID 19, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

CAVÑ/HNDS
c.c Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
.....
Lic. Adm. Carmen Aurora Vásquez Nique
Equipo de Administración de RR.HH
Gestión del Empleo

PROVEIDO N° 221 -2022-OP-HONADOMNI-SB

Visto el Informe N° 152 -2022-EARH-OP-HONADOMNI-SB que antecede, el suscrito en mi condición de Jefe de la Oficina de Personal lo hace suyo en todos sus extremos, por lo que se remite para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ" - OFICINA DE PERSONAL
.....
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez